

Expediente No. NCG/JJA/40/17

Oficio No.

Nuevo Casas Grandes, Chih. A 22 de mayo de 2017

**MTR. SERGIO ESTEBAN VALLES AVILES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y
LITIGIO INTERNACIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de los Derechos recibió escrito de queja interpuesto por la C. [redacted], misma que quedó registrada bajo el número de expediente al rubro indicado, por hechos que consideramos violatorios a sus Derechos Humanos. (Anexo copia de la queja recibida en esta Visitaduría).

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 6, 33, 36, 53, 55, 56 y demás relativos de la LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS vigente en el estado, así como el artículo 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 10 fracción V de la Ley Orgánica del Ministerio Público, solicito que dentro de los **QUINCE DIAS NATURALES** se informe al respecto para estar en aptitud de emitir la resolución correspondiente, debiendo hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados, si efectivamente éstos existieron, debiendo remitir además la documentación relativa a la queja de referencia.

1. Para que informe, si el día 10 de mayo de 2017, fue detenida por parte de Agentes pertenecientes a la Policía Ministerial Investigadora, en el Municipio de Buenaventura.
2. Si la posición anterior es afirmativa, para que informe cual fue el motivo de la detención, así mismo se informe cual o cuales delitos se le imputan.
3. Para que informe, si obra registro de la detención exacta de la persona quejosa.
4. Para que informe, si obra registro de la práctica de examen médico a la C. [redacted].
5. Para que informe, si obra practica de examen psicológico a la persona quejosa.
6. Para que informe, si obra carpeta de investigación en la cual aparezca la persona quejosa como imputada.
7. Si la posición anterior resulta afirmativa, para que informe bajo que numero de control se abrió la carpeta de investigación.

8. Para que informe, cual es el estado que guarda la carpeta de investigación.
9. Para solicitarle de la manera más atenta se sirva remitir copia certificada de la carpeta de investigación en comento.

No omito manifestarle que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Así también se le hace de su conocimiento que la Ley que regula este Organismo en su artículo 34 establece un procedimiento de conciliación entre el quejoso y la autoridad, por lo que le pido que al momento de contestar los hechos de la presente queja, manifieste de ser posible su deseo de intentar la conciliación.

Ahora bien para el caso de que si existiese imposibilidad para rendir informes dentro del término señalado, le solicito informe dentro de este si requiere de algún plazo adicional.

Al contestar el oficio favor de hacer mención del nombre del Visitador, así como el número de expediente de que se trata.

Agradeciendo de antemano su favorable respuesta a mi petición, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS MANUEL LERMA RUIZ
Visitador General.